



ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Estimado socio y compañero:

Por medio de la presente me complace informarte del reciente acuerdo de colaboración alcanzado con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dirigido a la persecución de las irregularidades administrativas que frecuentemente los asociados ponen en conocimiento de esta Asociación.

Así, el objetivo de este acuerdo consiste en provocar una actuación ágil de la Inspección dirigida a perseguir la realización de actuaciones que contravienen el ordenamiento laboral: personas que sin estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en Régimen General se encuentran realizando instalaciones; o pensionistas de invalidez que igualmente trabajan o perceptores de prestaciones de desempleo que “chollean”, etc.

Para el éxito de la actuación inspectora resulta imprescindible que facilites a la Asociación, por el medio que consideres más ágil, toda la información de que dispongas con la mayor carga de prueba que pueda fundamentar la denuncia.

Igualmente importante es que dicha información y en su caso prueba, nos la hagas llegar cuanto antes porque debes comprender que para provocar la actuación del Inspector necesitamos preavisarlo con al menos tres días de antelación. Toda la información que se reciba en la Asociación, será tratada confidencialmente.

Sin otro particular, en la certeza de que esta línea de actuación será de tu agrado, recibe un atento saludo.

En Oviedo a 13 de noviembre de 2014



Fdo.: José Manuel Cabiellas Vallina
PRESIDENTE